Universidad Veracruzana

La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

CONVOCA

continuación se enuncian: Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar FEBRERO - JULIO 2022, a que presenten examen de oposición para las experiencias educativas que a

REGIÓN: VERACRUZ BOCA DEL RIO

CIENCIAS DE LA SALUD

ÁREA: SISTEMA:

ESCOLARIZADO

SUELDO PROBABLE H/S/M: \$548.00

PROGRAMA EDUCATIVO: CIRUJANO DENTISTA

		Τ.		, .					T	T			1	T		H
) I									א ט	1 1	ر ا	Horas
OPEKATORIA DENTAL II	OFFRATORIA DENIAL II	ODER ATORIA DEVITAT I	ODONIOLOGIA FORENSE	ODONIOLOGIA FORENSE	ODUNI OGERIA I KIA	OCCUSION	LABORATORIO DENTAL	ENDODONCIA	ENDODONCIA		CI INICA DE DIAGNOSTICO	CLINICA DE DIAGNOSTICO	CLINICA DE DIAGNOSTICO	ADMINISTRACION DEL EJERCICIO PROFESIONAL	A DAMINISTRA A CIONI PET TIERRO COLO	Experiencia Educativa
SEC3	SEC2	SEC2	SEC2	SECI	SECI	SEC1	SECI	SEC2	SECI	SECO	SECS	SEC2	SEC1	SECI		Sección
																Bloane
17755	23423	11781	22509	6953	8640	22789	820	4174	20408	21905	3336	21901	21903	8642	A AULU	Plaza
1500- 1659	1300- 1459					1700- 1859	0700- 0859	1100- 1259		1859	1059	1100-			L	
	1300- 1459	1700- 1859			0900- 1059	1700- 1859	0700- 0859		1500- 1759		1059				M	
1500- 1659	1300- 1459			9	1000- 1059	1700- 1859						1100- 1259	0900- 1059		M	Horario*
1500- 1659					0900 - 1059	1700 - 1859	0800- 0859					1000- 1059	0900-		J	0*
			1700- 1859	0700- 0859		121		1400- 1659	1500- 1659	1700- 1959			0900 - 1059	0900 - 1059	A	n Total
>															Ø	
IOD	IOD	IOD	IOD	IOD	IOD	IOD	IOD	IOD	IOD	IOD	IOD	IOD	IOD	IOD	Contratación	Tipo de
10	10	9	8	∞	7	6	5	ω	4	2	2	2	2	1	PAP	

8 5 X

P



C	9		^							ROFESIONAL:	PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL	PERF
1	1	1					mas.	"Solo se programa horario los sábados en los PE de Enseñanza Abierta, a distancia y Centros de Idiomas.	eñanza Ab	los sábados en los PE de Ens	e programa horario	*S010
	IPP	0700	0700- 0859 0	0700- 0859	0700- 0859		4396		SEC2	VIOTAL	PROSTODONCIA TOTAL	ž o
	11		1059	1059	1059	1059						
	lpp		0900-	0900-	0900-	0900-	4396		SEC1	TOTAL	PROSTODONCIA TOTAL	8
	IOD		1300-		1300-	1459	22306		DECO	ENIALI	Or Breat Order	
		259	t	1239		1209			CECK	ENTAI II	OPER A TORIA DENITAL II	6
	IOD	1100-		1100-		1100-	22726		SECS	ENTAL II	OPERATORIA DENTAL II	o
	1	659			1859	1659			2		Open A TOPIA	
	IOD	500-			1700-	1500-	22504		SEC4	ENTAL II	OPERATORIA DENTAL II	6

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1 -ADMINISTRACION DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Cirujano Dentista, con posgrado en el área Odontológica y/o en Administración en Salud, con tres años de experiencia en enseñanza superior y tres años mínimo de experiencia profesional.

-CLINICA DE DIAGNOSTICO

Cirujano dentista con posgrado en el área odontológica, con tres años de experiencia profesional y tres años de experiencia docente en instituciones de educación superior.

3 - ENDODONCIA

Cirujano dentista con posgrado en endodoncia con 3 años de experiencia profesional y 3 años de experiencias docente en instituciones de educación superior.

-ENDODONCIA

Cirujano Dentista con posgrado en endodoncia con experiencia profesional y docente en nivel superior de 3 años

-LABORATORIO DENTAL

docente en nivel superior. Cirujano Dentista con posgrado en prótesis o rehabilitación oral o rehabilitación bucal o prótesis bucal o integral, con un mínimo de tres años de experiencia profesional y tres años de experiencia

-OCLUSION

instituciones a nivel superior. Cirujano Dentista con Posgrado en Ortodoncia o Rehabilitación Oral o Prostodoncia u Odontología Restauradora, con tres años de experiencia profesional y tres años de experiencia docente en

7 -ODONTOGERIATRIA

Cirujano Dentista con posgrado disciplinar preferentemente en rehabilitación bucal y/o prostodoncia y/u odontogeriatría con experiencia profesional y docente en nivel superior de 3 años.

8 -ODONTOLOGIA FORENSE

años de experiencia docente en institución de educación superior. Cirujano Dentista con Posgrado en Odontología Forense, Medicina Forense y/o Médico cirujano con posgrado afin a los contenidos del programa, con tres años de experiencia profesional y tres





9 - ODONTOLOGIA LEGAL Y FORENSE

Licenciatura en Odontología o Medicina con Posgrado afín* a los contenidos del programa de la E.E. y experiencia docente en el nivel superior.

10 - OPERATORIA DENTAL II

3 años de experiencia profesional Cirujano dentista con posgrado disciplinar en prostodoncia o rehabilitación oral o rehabilitación bucal o prótesis bucal o integral, con un mínimo de 3 años de experiencia docente en nivel superior y

11 - PROSTODONCIA TOTAL

Cirujano Dentista con posgrado en el área protésico restaurativa, con tres años de experiencia profesional y tres años de experiencia docentes en instituciones de educación superior

BASES GENERALES

el Consejo Técnico u Organo Equivalente de la entidad académica respectiva. siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional relacionados con el perfil académico profesional requerido. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por PRIMERA. El examen de oposición consta de un concurso de méritos académicos y una demostración práctica de conocimientos. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los

indispensable y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.uv.mx/secretariaacademica. responsabilidades de las diferentes instancias académicas y 3). Describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas. Su consulta es presente proceso que: 1) Orienta a los aspirantes, autoridades y órganos colegiados que participan en los procedimientos del examen de oposición; 2). Precisa las formas de intervención y SEGUNDA. El documento denominado "Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura" es un documento que forma parte del

participar como interesados-aspirantes TERCERA. Con el propósito de garantizar la imparcialidad y la transparencia del proceso, y con fundamento en el artículo 307 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, no podrán

- a) Las personas físicas señaladas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de esta Universidad
- b) Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos en la Universidad Veracruzana.
- c) Los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica convocante.
- d) Quien haya participado en la definición o validación del perfil académico-profesional en la entidad académica convocante y exista constancia de ello

En el caso de las autoridades personales del Consejo Técnico, deberán abstenerse de participar en el presente proceso en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige, siempre y cuando no exista conflicto de interés.

se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad, en términos del artículo 337 del Estatuto General y del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana. los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún benefício para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés

CUARTA. Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad vigente. El aspirante podrá hacer uso del recurso de 3



inconformidad establecido en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico, cuando así lo considere procedente y le asista el derecho conforme a la legislación universitaria aplicable

cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria, específicamente en lo establecido por los artículos 55 y 63 del Estatuto del Personal Académico, teniendo el QUINTA. La autoridad universitaria (Director o Secretario) de la entidad académica a la que corresponde la plaza sujeta a la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de que el proceso se

- a) Cerciorarse de que la presente convocatoria tenga la mayor publicidad posible en su Entidad Académica
- ত admite el (los) documento(s), el cual formará parte del expediente. debe formar parte del expediente de admisión, dicho titular tiene el deber de hacer entrega de un documento donde de manera fundada y motivada se argumente la razón por la que no se consultarlo con el Área Académica o Dirección General correspondiente. En el caso de que el títular de la entidad académica convocante no admita algún documento que el aspirante considere Recibir y registrar los documentos que serán parte del proceso, conforme a esta convocatoria, la "Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura" y el Estatuto del Personal Académico, así como entregar al aspirante su acuse correspondiente en el momento de la entrega. En caso de incertidumbre o duda podrá
- motivada designación de jurado para la evaluación correspondiente en el acta de sesión de Consejo Técnico; la entrega de toda la documentación al jurado evaluador, y la oportuna entrega al Area Académica o Dirección General correspondiente del expediente para su revisión en términos de lo dispuesto, en su parte relativa, por el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico, Realizar con tiempo y con la más eficiente formalidad los actos que deben efectuarse con motivo de la presente publicación de convocatoria; tal es el caso por ejemplo, de la fundamentada y

Responsabilidades Administrativas en lo aplicable Ante el incumplimiento de los términos de la presente convocatoria, específicamente en lo anterior, se procederá conforme a lo previsto por el artículo 337 del Estatuto General y Reglamento de

con los términos de la presente convocatoria, con el mismo efecto, esto es, como si no hubiera(n) participado etapa en la que se encuentre el proceso, quedando sin efectos como si no hubiera participado en el proceso. Asimismo, invalidará la participación del o de los aspirantes que en general no cumplan Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, determinará no admitir la participación del aspirante y declarará invalidada su participación no obstante la ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura", y si se respalda, confirma o corresponde a los requisitos de participación y al perfil convocado. En caso contrario, la SEXTA. La Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, conforme a lo establecido por el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico, analizará si la documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, se apegó a lo establecido por la presente convocatoria y a la "Guía para el Examen de Oposición para

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El interesado deberá entregar

- 1. Escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria.
- Una identificación oficial: Credencial para votar (elector), pasaporte o documento migratorio.
- . La documentación que acredite el perfil académico-profesional convocado:
- a.- Título profesional de licenciatura.
- b.- Grado académico de posgrado, acreditado con el título correspondiente.
- c.- Documento(s) que acredite(n) la experiencia requerida.



4. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa

ocupar una plaza vacante o de mueva creación como docente de asignatura, al titular o secretario de entidad en la que se convoca la plaza. desempeño para el concurso de méritos, deberá integrarlas el aspirante en una carpeta identificada con su nombre, en el estricto orden y forma descrita en la Guía para el Examen de Oposición para Todos los documentos señalados como requisitos de participación serán entregados en formato electrónico y presentados en original para su cotejo. Dicha documentación y las evidencias de

con la Dirección del Área Básica para que se le oriente y atienda. periodo de recepción de la documentación, establecer contacto con la Dirección General del Área Académica correspondiente, con la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso, plaza, a la no acreditación de los requisitos de participación o en su caso a cualquier otra disposición o condición señalada en la misma, deberá personal e inmediatamente y dentro de la vigencia del SÉPTIMA. En caso de que el interesado en participar en esta convocatoria presente algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos en la entidad que convoca la

DESARROLLO DEL PROCESO

I) ACREDITACIÓN DEL PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL CONVOCADO Y DOCUMENTACIÓN

- A. El periodo de recepción de solicitudes de participación y la documentación señalada en el rubro "Requisitos de Participación", será en días hábiles del 26 de noviembre de 2021 al 01 de diciembre de 2021, en un horario de 09.00 a 15.00 horas.
- . El lugar para la entrega de toda la documentación, será el espacio físico que ocupe la Dirección o en su caso la Secretaría de la entidad convocante.
- . Solo el titular de la entidad académica o en su caso, por causa justificada, el secretario de la entidad convocante, deberá recibir la documentación requerida, y por tanto, hacer entrega al interesado del documento correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos de participación señalados en la presente convocatoria

Una vez que el titular o secretario de entidad se asegure que la documentación entregada corresponde al perfil académico-profesional convocado y se cumple con los requisitos de participación, el interesado será considerado aspirante para los fines de esta convocatoria

II) PROCEDIMIENTO

- del Consejo Técnico u Organo Equivalente para: Orgánica; Título Tercero del Estatuto del Personal Académico, y 305, 307, Capitulo IV del Título IX del Estatuto General en lo aplicable, todos de la Universidad, deberá convocar a sesión Al día hábil siguiente de haber finalizado el periodo de recepción de documentos: el titular de la entidad académica convocante, teniendo en cuenta los artículos 75, 76 y 77 de la Ley
- 1. Designar el jurado correspondiente en los términos de lo que dispone la Base General Tercera de esta Convocatoría y los artículos 54 y 55 del Estatuto del Personal Académico
- 2. Elegir el tema para la demostración práctica de conocimientos.
- 3. Definir las características de la demostración práctica de conocimientos

Lo anterior conforme al artículo 61 del Estatuto del Personal Académico de esta Universidad

- B requerido para la plaza convocada El acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberá contener la justificación de la selección de los integrantes del Jurado, a partir de la afinidad de su perfil y el nivel de estudios
- ? Al día hábil siguiente de haberse celebrado la sesión del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, el titular de la entidad académica, entregará a la Dirección General o Área Académica



D. correspondiente, el acta de la sesión para la validación correspondiente, misma que será en un igual término.

Validada la integración de los miembros del Jurado, el titular de la entidad académica convocante, procederá a:

- Respecto al Jurado:
- 1.2 Informales por escrito del lugar: fecha y hora de las dos fases del examen de oposición. 1.1 Entregarles una copia del acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, donde conste su designación, tema y las características de la demostración práctica de conocimientos.
- 1.3 Entregarles la documentación de los aspirantes, así como los instrumentos para el examen de oposición como están señalados en la Guía antes mencionada.
- 2. Respecto al (los) aspirante (es):
- 2.1 Informarles por escrito, cuando menos con dos días de anticipación a la fecha de la demostración práctica de conocimientos, y con fundamento en el artículo 58 fracción III del Estatuto del Personal Académico, la fecha de aquella, el lugar y el horario
- 2.2 Informar el nombre de los integrantes del Jurado y el tema, mismo que se desarrollará por escrito
- 2.3 Informarles de las características de la demostración práctica y el tiempo disponible para la presentación en la disertación oral

III) EXAMEN DE OPOSICIÓN

práctica de conocimientos, respectivamente. El examen de oposición se realizará entre los días 13 de diciembre de 2021 al 16 de diciembre de 2021, a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de méritos académicos y demostración

La publicación de resultados de la evaluación se llevará a cabo el día 05 de enero de 2022 en el portal institucional de la entidad académica convocante, así como en lugar visible de dicha entidad.

académica correspondiente debe entregar a cada uno de los miembros del jurado, antes de iniciar la evaluación demostrativa, la presentación escrita del tema asignado por el Consejo Técnico u Como parte del examen de oposición, el aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar previamente indicados. El titular de la entidad

La fase demostrativa es fundamental, por lo que si el aspirante no se presenta queda sin efecto su participación En aras de la transparencia, esta fase del proceso deberá ser pública y tener como evidencia, en la medida de lo posible, la videograbación de la sesión

GENERALES:

- El aspirante deberá cubrir el perfil académico que se indica en la presente convocatoria
- 2 Atendiendo a sus necesidades, la Universidad Veracruzana se reserva el derecho de asignar las experiencias educativas o asignaturas a los docentes con horas de asignatura
- w El personal académico que tenga horas de asignatura y que pretenda concursar en alguna asignatura o experiencia educativa de la presente convocatoria, con fundamento en el artículo 25 del Estatuto del Personal Académico será reubicado en la misma, la cual pasará a formar parte de su carga.
- 4. Al personal académico (investigador o ejecutante) que participe en concurso de alguna asignatura o experiencia educativa y no cuente con su complemento de carga, en caso de obtener un resultado favorable en el examen, la asignatura o experiencia educativa, le será asignada para complementar su carga
- S El personal académico de carrera y los técnicos académicos sólo podrán concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Estatuto del Personal Académico. No se asignarán las asignaturas o experiencias educativas obtenidas que contravengan lo citado en dichos artículos.



- El personal académico que tenga descarga académica, comisión por licencia sindical, año sabático o extensión de año sabático, no podrá concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales.
- 7. El aspirante que desee participar en el concurso deberá elegir las secciones cuyo horario no se traslape.
- 8 El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada, se sujetará a los horarios establecidos en la presente convocatoria.
- 9. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda impartir la experiencia educativa en el horario publicado, de no hacerlo perderá los derechos adquiridos en el concurso y la Universidad cubrirá las necesidades institucionales conforme a la normatividad establecida.
- 10. En caso de que la sección de la experiencia educativa convocada no cuente con el número de alumnos mínimo requerido, quedará sin efecto la designación del concursante ganador.
- Ξ. La Universidad Veracruzana se reserva el derecho de transferir la oferta de experiencias educativas del Área de Formación Básica General en periodos semestrales subsecuentes, previo análisis de las necesidades de los Programas Educativos.
- 12. Al ganador de las experiencias educativas del sistema de enseñanza abierta no se le cubrirán viáticos.



- La organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, así como lo no previsto en la misma, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través de la Dirección General de Área Académica correspondiente, la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso por la Dirección del Área Básica.
- 14. La promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria
- 15. Para el caso de las experiencias educativas convocadas del Programa Educativo de Médico Cirujano, en las que es obligatorio que el aspirante cuente con campo clínico, en caso de que el ganador del examen quede sin éste durante el periodo, será reubicado en otra experiencia educativa en la que no sea necesario cubrir este requisito.

del Área Académica o Dirección General correspondiente, en coordinación con la entidad académica convocante, y será a través de un comunicado que formará parte de la presente que se requieran para enfrentar las situaciones derivadas de dicha pandemia. Su modificación deberá provenir exclusivamente de la Secretaría Académica, a través de la Dirección General NOTA: Derivado de las acciones que se han emprendido en la Universidad Veracruzana motivadas por la Emergencia Sanitaria por el coronavirus Sars-COV-2 (COVID-19) en coordinación con las autoridades federales y estatales, y que podrían continuar en el desarrollo de los actos que arroja la presente convocatoria, ésta podrá modificarse en aquellos términos

Dra. Elena-Rustrian-Portilla Secretaria Académica Director General del Area Académica Boca Del Rio, Ver., a 24 de noviembre de 2021 "Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz" Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar Secretario de Abministratión y Finanzas Mtra. Lizbeth Mang Viveros Cancino